

**CONSTANCIA:** Una vez revisado el expediente, se observa que el auto de fecha no se 27 de junio de 2023, no se corrió el traslado como lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso, sírvase proveer.

Armenia Quindío, Octubre 2 de 2023

  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

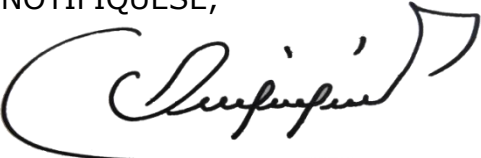
Radicado                      2022 - 062  
Proceso                      EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante                BANCO CAJA SOCIAL  
Demandado                GIOVANNY ALEXANDER LÓPEZ YEPES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Armenia Q., Octubre Dos de dos mil veintitrés.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, encuentra este operador judicial que es necesario dejar sin efectos el auto de fecha 17 de junio de 2023, dado que el traslado efectuado en dicho auto debe ser por 3 días y no por 10 como se ha dispuesto.

Motivo por el cual, con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del estatuto procesal, se ordenará correr traslado por el término de 10 días del avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria número 280-212528 por valor de CHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$88.036.500.00).

NOTIFIQUESE,

  
**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de octubre de 2023.

No. 171

  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

JA

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb91da9834ecfa7087800db3fc1a4db56173d9a5d3d3dfa183df033eb20ccc98  
Documento generado en 29/09/2023 04:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>